

INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 0925/25

San Martín de los Andes, 03 Ato. 2025

VISTO:

El expediente administrativo EXPTE: EX-2025-00003864-MUNIANDES-AMES#SG, caratulado "RECLAMO DE BARROS TALÍA D., LEGAJO PERSONAL N° 1473 - RECLAMO: FUNCIONES TRIBUTARIAS, DE REGISTRO Y CONTROL ESPECIALIZADAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 04/09/2024 la agente Talía Barros (legajo personal Nro. 1473) ha formulado reclamo requiriendo le sea abonado el adicional por "Función Tributaria de Registro y Control Especializada" desde el mes de febrero de 2016, fecha en el que fuera suspendido su pago hasta el restablecimiento.

Que, por Acta CIAP N° 28/21, homologada por Decreto Municipal N° 2065/21 le fue reconocido a la reclamante el derecho al cobro y se dispuso el pago retroactivo del adicional en cuestión, al mes de junio de 2021.

Que, tomando en consideración la fecha del reclamo sub análisis, el crédito petitionado en estas actuaciones, por los períodos anteriores al mes de septiembre del 2019, se encuentra prescripto, conforme a lo dispuesto en los arts. 191 inc. a) y 192 de la ley 1284 adherida por ordenanza nro. 6320.

Que, en consecuencia, atento al reconocimiento del derecho a la percepción efectuado por Acta CIAP N° 28/21, la que fuera homologada por Decreto Municipal N° 2065/21 corresponde hacer lugar parcialmente al reclamo de pago retroactivo del adicional por Funciones Tributarias, de Registro y Control Especializadas contemplado en el art. 202 del CCT, que fuera efectuado por la agente Talía Denise Barros - legajo Nro. 1473, desde el mes de septiembre de 2019 al mes de junio de 2021, fecha a partir de la cual comenzó a percibirlo, según los términos de la mencionada acta y decreto homologatorio.

Que, habiéndose dado intervención a la Asesoría letrada en los términos del art. 50 de la ley 1284,

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

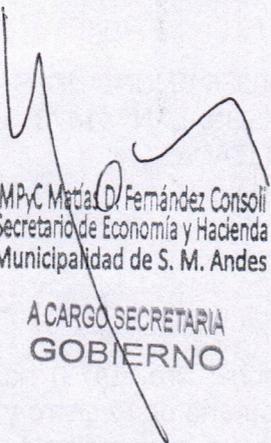
ARTÍCULO 1º: HÁGASE LUGAR, de forma retroactiva al mes de marzo de 2025, el reclamo efectuado por la trabajadora Talía Denise Barros - legajo N° 1473 y, en consecuencia, disponer el pago retroactivo del adicional por "Funciones Tributarias, de Registro y Control Especializadas", contemplado en el artículo 202 del CCT, desde el mes de septiembre de 2019 hasta el mes de junio de 2021, conforme a los términos del Acta CIAP N° 28/21, homologada por el Decreto Municipal N° 2065/21.

ARTÍCULO 2º: RECONÓZCASE y liquídese el monto total retroactivo correspondiente a favor de la trabajadora Talía Denise Barros, por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$4.497.651,20), por el período comprendido entre septiembre de 2019 y junio de 2021, conforme a los cálculos realizados en base al Anexo que forma parte del presente Decreto, y al Acta Acuerdo que establece la forma de pago.

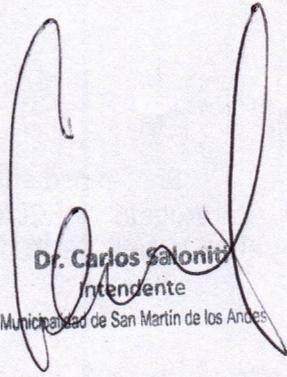


ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la trabajadora Talía Denise Barros con copia completa de este Decreto, previo refrendo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
E.C


MPyC María D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes